

EJECUTIVO
No. 541744089001-2022-00002-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022, allegado por el doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ, por medio del cual allega certificaciones en las que se demuestra que está actuando como curador ad-litem y defensor en amparo de pobreza y reitera la imposibilidad de aceptar la designación realizada por este despacho

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a lo expuesto por el doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ, conforme lo establecido en el Art. 47 del C.G.P.

SEGUNDO: DESIGNAR a la doctora KEYLA KATHERINE ORTIZ SUESCUN, para los efectos establecidos en el Art. 47 del C.G.P

TERCERO: Comunicar el nombramiento a la apoderada designada a quien se le advertirá que el cargo es de forzoso desempeño, por ello debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, de lo contrario incurrirá en falta sancionable art. 49 del C.G del P

CUARTO: continúese con el trámite procesal correspondiente una vez se notifique al profesional del derecho designado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **07 de julio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

El Secretario

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ